



ANEXO V BAREMO DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIÓN

Las solicitudes presentadas se valorarán y seleccionarán teniendo en cuenta los siguientes criterios objetivos de valoración y su correspondiente baremación, resultando beneficiarias aquellas entidades que alcancen una puntuación igual o superior a 50 puntos hasta un máximo de 100 puntos.

En el caso de obtener 0 puntos en el indicador "Proyectos que no responde al objeto de la convocatoria" del criterio específico "1.1 Competencia en materia de Servicios Sociales de acción social municipal", la entidad queda excluida por no responder el proyecto al objetivo de la convocatoria establecido en el artículo 1 de la ordenanza.

CRITERIOS VALORACIÓN	CRITERIOS ESPECÍFICOS	INDICADORES	PUNTOS					
1. Valoración Técnica del Proyecto. (máximo 70)	1.1 Competencia en materia de Servicios Sociales de acción social municipal. (máximo 14)	Proyectos que no responde al objeto de la convocatoria. (0)	0					
		Proyectos que desarrollan competencias directas, complementarias a la acción social municipal. (14)	14					
	1.2 Calidad técnica del proyecto. (máximo 36)	Exposición y coherencia general del proyecto: coherencia entre la justificación de la acción, los objetivos, las actividades, temporalidad, metodología y evaluación. (2)	0	1	2	-	-	-
		Información sobre el proyecto a desarrollar y su contexto. (análisis y justificación, atendiendo a las líneas de actuación). (3)	0	1	2	3	-	-
		Fundamentación del proyecto. (4)	0	1	2	3	4	-
		Resultados que se prevé alcanzar con la ejecución del proyecto. OBJETIVOS. (5)	0	1	2	3	4	5
		Metodología técnica de la intervención social del proyecto. (4)	0	1	2	3	4	-
		Participación y valor del voluntariado en el proyecto para el que se solicita subvención.(3)	0	1	2	3	-	-
		Proyecto que se relaciona con el entorno social y comunitario donde se ubica la acción.(2)	0	1	2	-	-	-
		Carácter integral de la intervención.(4)	0	1	2	3	4	-



		Especificación de la evaluación en el proyecto.(4)	0	1	2	3	4	-
		Viabilidad financiera del proyecto. PRESUPUESTO. (2)	0	1	2	-	-	-
		Viabilidad del proyecto, a criterio técnico.(3)	0	1	2	3	-	-
	1.3 Impacto del proyecto en las prioridades de la acción social municipal. (máximo 10)	Proyectos enmarcados en la acción social municipal. (4)	0	1	2	3	4	-
		Proyectos que den respuesta a necesidades sociales emergentes. (3)	0	1	2	3	-	-
		Impacto del proyecto en la población beneficiaria a la que se dirige la acción. (3)	0	1	2	3	-	-
	1.4 Aspectos complementarios de valoración técnica. (máximo 10)	Proyectos de carácter innovador. (2)	0	1	2	-	-	-
		Proyecto que tiene en cuenta la perspectiva de género. (2)	0	1	2	-	-	-
		Aplicación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible. (2)	0	1	2	-	-	-
		Proyecto con carácter de continuidad. (2)	0	1	2	-	-	-
		Difusión del proyecto. (2)	0	1	2	-	-	-
2. Capacidad de gestión, estructura y experiencia de la Entidad solicitante. (máximo 20)	2.1 Capacidad de Gestión. (máximo 8)	Presentación idónea y en plazo de la documentación preceptiva de la solicitud de subvención.(2)	0	1	2	-	-	-
		Justificación económica idónea y en plazo de la subvención concedida el año anterior.(2)	0	1	2	-	-	-
		Calidad de la memoria técnica de justificación de años anteriores. (3)	0	1	2	3	-	-
		Respuesta ágil ante cualquier requerimiento técnico, no relacionado con la presentación de solicitud, ni con la justificación económica.(1)	0	1	-	-	-	-
	2.2 Estructura de la entidad solicitante. (máximo 6)	Entidad que cuenta con estructura social, técnica y administrativa estable y permanente en el municipio.(4)	0	1	2	3	4	-



		Entidad cuya organización y estructura tiene en cuenta la perspectiva de género. (1)	0	1	-	-	-	-	-
		Entidad que se caracteriza por su nivel de transparencia en la información. (1)	0	1	-	-	-	-	-
	2.3 Intervención estable y continuada de la entidad. (máximo 6)	Entidades que no dependan exclusivamente de subvenciones públicas, para una intervención estable y continuada. (4)	0	1	2	3	4	-	-
		Entidades con una presencia significativa en la sociedad, reconocida por su trayectoria y aportación a la comunidad.(2)	0	1	2	-	-	-	-
3.Colaboración y coordinación. (máximo 10)	3.1 Servicios Sociales Municipales. (máximo 5)	Coordinación con los servicios sociales municipales: derivaciones, acciones conjuntas, seguimientos de casos, redes, comisiones, etc. (5)	0	1	2	3	4	5	-
	3.2 Servicios Sociales no municipales y otros. (máximo 5)	Participación en otras colaboraciones o redes no municipales.(5)	0	1	2	3	4	5	-

Información básica protección datos: Responsable del tratamiento: Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria. Finalidad: Gestión y tramitación del expediente correspondiente a la concesión de subvenciones, además del seguimiento y control, conforme a lo legalmente establecido. Legitimación: Cumplimiento de obligaciones legales (RGPD: art. 6. 1 c) y de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos (RGPD: Art. 6.1 e) al amparo de lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. Los datos serán conservados durante los periodos legales previstos en la normativa de aplicación. Asimismo, será de aplicación lo dispuesto en la legislación estatal y autonómica de archivos y patrimonio documental español. Destinatarios: Los datos podrán ser comunicados a otras Administraciones Públicas competentes (organismos y entidades de la Administración Pública de Canarias y de la Administración Estatal) o a empresas auditoras externas para la realización de auditorías en el contexto del control financiero. Asimismo, se observará lo dispuesto en la normativa de aplicación para el cumplimiento de las obligaciones de publicidad y transparencia con todas las garantías. No existen transferencias internacionales de datos. Derechos: Podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad, oposición y/o limitación al tratamiento y a no ser objeto de una decisión basada únicamente en el tratamiento de datos automatizado, así como retirar cualquier consentimiento otorgado dirigiendo su solicitud al Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, C/ León y Castillo, 270, (CP 35005) Las Palmas de Gran Canaria, Las Palmas, así como a través de la Sede Electrónica <https://sedeelectronica.laspalmasgc.es/> o al e-mail de nuestro Delegado de protección de datos: dpd@ayto.laspalmasgc.es. Reclamaciones ante la Agencia Española de Protección de datos (www.aepd.es). Puede consultar la información adicional sobre protección de datos en el siguiente enlace: <https://www.laspalmasgc.es/es/otras-secciones/privacidad/>. En caso de aportar datos de carácter personal referentes a personas físicas distintas al/a la solicitante deberá, con carácter previo a su inclusión, informarles de los extremos contenidos en el párrafo anterior, manifestando que los datos son ciertos y autorizan su tratamiento.